



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

65 AÑOS FESTEJANDO  
PRESIDENTE



## LEY N° 529

### "LEY MUNICIPAL SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### I. ANTECEDENTES. -

Por Oficio: G.A.M.C./DESP/C.M. N°297/2025 de fecha 16 de julio de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la **SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025**, adjuntando los siguientes informes:

- ✓ INFORME LEGAL A.L. N° 310/2025 de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Abg. Juan Manuel Rocha Claros –ABOGADO PENALISTA, Via: Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla - SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, previo al análisis legal concluye señalando: **"En base a los informes anteriormente descritos y la normativa desarrollada se concluye en la viabilidad legal de la aprobación SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025 de Bs. 917.481.37 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno 37/100 bolivianos) (cuadro ANEXO 1 adjunto)..."**,
- ✓ INFORME FINANCIERO - GAMC/ D.F/Nº 13/2025 de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Edwin Vargas Rodríguez – DIRECTOR DE FINANZAS con visto bueno de Lic. Marisol Cruz Gonzales - SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, que refiere en su acápite 2. ANÁLISIS. –

**"Según informe técnico emitido por el Ing. Osmar Barbarito Villanueva - Director de Planificación donde expone Habiéndose realizado un análisis y revisión objetiva a detalle, es preciso realizar la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en desarrollo del municipio. Asimismo, adjunta el detalle de modificación presupuestaria intrainstitucional y recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional."**

Procediendo a detallar de manera específica la asignación del monto presupuestado, según el siguiente detalle:

- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIIMIENTO 20/210 RECURSOS ESPECÍFICOS POR UN TOTAL Bs. 761.419,37
- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIIMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (LEY SUS) POR UN TOTAL Bs. 156.062,00



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



05 AGO 2025



Con un total de recursos a reasignar en la **SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2025** de Bs. 917.481,37 (Novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno 37/100 bolivianos) (**cuadro ANEXO 1 adjunto**)

- ✓ Informe Técnico CITE: DDPP/1251/2025 de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Osmar Barberito Villanueva – Director De Planificación, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - Secretario Municipal De Planificación, que refiere en su punto 4. CONCLUSIONES:  
**"En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de las actividades y proyectos de continuidad, proyectos para la gestión 2025."**

**Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS PROPIOS) un total de Bs. 761.419,37**

**Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) un total de Bs. 156.062,00**

**Total de recursos a ser modificados en la séptima modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, es de Bs. 917.481,37."**

## II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GOLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



## • LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

**Gastos de inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

**Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento):** Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

## • LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

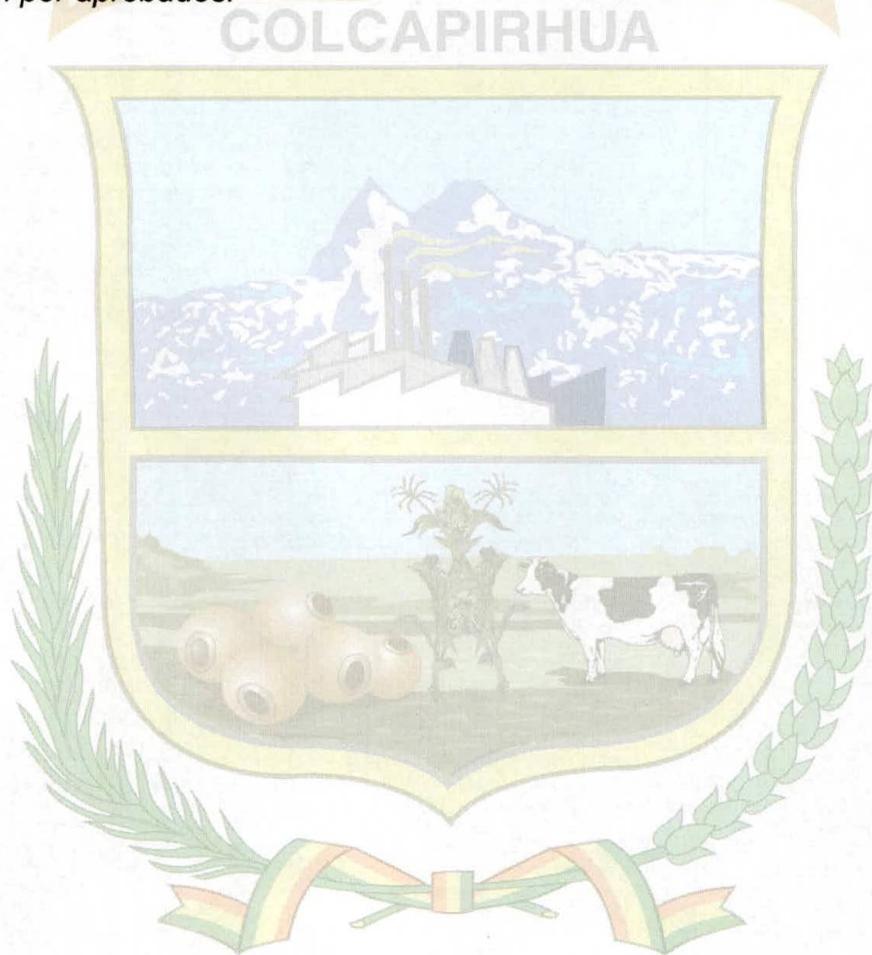


Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE



SECRETARIO

## LEY N° 529

### "LEY MUNICIPAL SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se APRUEBA la Séptima Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ANEXO

SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1306) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE: RECURSOS PROPIOS 20/210  
PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061979900000	000	20	210	CONST. LETREROS DE BIEN VENIDA MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	199 992.37
1306	01	01	180		000	028	20	MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO DIST. A, B, C, D, E	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	281 835.06
1306	01	01	210		000	002	20	MTTO. Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUN. COLCAPIRHUA	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	134 387.63
1306	01	01	280		000	002	20	MANTENIMIENTO MERCADOS COLCAPIRHUA	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	100 000.00
1306	01	01	340		000	010	20	COMUNICACION Y DIFUSION ACTIVIDADES MUNICIPALES	4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	8 242.29
1306	01	01	340		000	028	20	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	8 938.00
								EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE LIVIANO Y PESADO GAM COLCAPIRHUA	4.3.3.20	Vehículos Livianos para Proyectos de Inversión Pública	0.02
									4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	28 024.00
										TOTAL	761 419.37

#### A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	000	021	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	43 938.00
1306	01	01	140	000	002	20	210	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO COLCAPIRHUA	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	19 573.00
1306	01	01	170	NUEVO	000	20	210	MEJ. PLAZA OTB FLORIDA NORTE AV. 246 DIST. B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	199 992.37
1306	01	01	170		000	009	20	EXPROPIACION TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	4.1.2	Tierras y Terrenos	49 050.00
1306	01	01	180		000	005	20	MTTO. Y MEJORAMIENTO Y RIPIADO DE CALLES Y CAMINOS DIST.E	3.4.7	Minerales	49 985.00
								GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	22 636.00
									3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	2 376.00
									4.3.1.20	Equipo de Computación	116 490.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	14 635.00
									3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	1 980.00
									2.6.9.90	Otros	35 217.00
									3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	22 626.00
									3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	15 157.00
									4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	27 000.00
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	79 676.00
									3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	11 088.00
										TOTAL	761 419.37



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

DE: RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA 41/113

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	340	000	028	41	113	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	2.5.2.30	AUDITORIAS EXTERNAS	56 062.00
1306	01	01	340	000	029	41	113	IMPLEMENTACION SISTEMAS DIGITALES GAM COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	100 000.00
TOTAL											156 062.00

A:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	000	021	41	113	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	156 062.00
TOTAL											156 062.00

0.00

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS.. 917 481.37

**ARTÍCULO SEGUNDO. - (Del Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera y Secretaría Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El anexo que consta de los informes técnicos, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

**SEGUNDA.** - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.** - La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

**CUARTA.** - El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**QUINTA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.**

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 5 días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Sra. Nardy Ene Gutierrez Ernani  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Sr. Juan Jose Cerufino  
SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos

A, LOS 08 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Nelson Gallinato Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLSAPIRHUA